



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 116-2021- GR.CAJ.CHO.

Chota, 13 de octubre 2021.

VISTOS:

EL INFORME FINAL DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - PERIODO 2020, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA EL PERIODO 2020, EL INFORME N° 022-2021-GR.CAJ-GSRCH/ULP-CONT.PATRIM., DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, EMITIDO POR EL RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA, EL PROVEÍDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2021, EMITIDO POR EL DIRECTOR SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL INFORME TÉCNICO N° 002-2021-GR.CAJ-GSRCH/ULP-C.PAT, DE FECHA 04/10/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administrador y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que, "la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin". Siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Legislativo N° 1439, indica que en tanto la Dirección General de Abastecimiento - DGA asuma la totalidad de competencias establecidas en el referido dispositivo legal, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en lo que resulte aplicable; como es el caso de la comunicación mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, disposición contenida en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, desarrolla al Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el Procedimiento de la Disposición en la Modalidad de Destrucción se inicia con el Informe Técnico elaborado por la Oficina de control Patrimonial, indicando el Estado de Conservación de los bienes propuestos y sustentando la imposibilidad de realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplado en la Directiva vigente de la SBN. La Oficina Sub Regional de Administración evalúa el Informe Técnico y, de encontrarlo conforme, emite la Resolución Aprobatoria de la Destrucción, la resolución debe consignar además de la relación detallada de los bienes, el lugar, modalidad, fecha y hora del acto. La Oficina de Control Patrimonial llevara a cabo el Acto Programado, a cuya culminación se debe elaborar el Acta de Destrucción donde deje constancia de lo ocurrido, documento que será suscrito por el Responsable de Control Patrimonial, el representante de la Oficina Sub Regional de Administración y los otros invitados que haya designado la Entidad;

Que, mediante el Informe Final de Toma de Inventario de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional de Chota - Periodo 2020, de fecha 29 de marzo del 2020, emitido por la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles para el año 2020, Comisión que fuera designada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 030-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de marzo del 2021, refiere que existen Bienes Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional Chota Muebles en el Almacén de Control Patrimonial en estado en estado de obsolescencia y deteriorados;

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, el Responsable de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Chota, mediante el Informe N° 022-2021-GR.CAJ-GSRCH/ULP-CONT.PATRIM, Solicita al Director Sub Regional de Administración la Autorización para la Baja de Treinta y Seis (36) Bienes Muebles, los mismos que se encuentran inoperativos y destruidos por haber cumplido su vida útil;

Que, con fecha 05 de octubre del 2021, el Director Sub Regional de Administración, emite el proveído, autorizando realizar las acciones respectivas para los tramites de baja y de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 002-2021-GR.CAJ-GSRCH/ULP-C.PAT.**, de fecha, 06 de octubre del 2021, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Chota, recomienda realizar la Baja de Treinta y Seis (36) Bienes Patrimoniales de propiedad de la Gerencia Sub Regional Chota, por la Causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyos valores al 30 de setiembre del 2021 asciende al monto de asciende a: Valor Inicial **S/ 3,077.50**, Depreciación Acumulada de **S/ 997.78** y un valor Neto de **S/ 2,079.72**, según detalle adjunto en el Anexo N° 01 - **BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA PROPUESTO PARA SU BAJA POR LA CAUSAL DE "MANTENIMIENTO O REPARACION ONERSOSA" - Acto de Disposición (Destrucción)**;

Para tal efecto se eleva el presente expediente a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Chota para su evaluación y de encontrarlo conforme autorizar su aprobación y tramite final, con la consecuente extracción física y contable;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, estando a la causal invocada para la baja, no es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;

Que, conforme a lo expuesto, y al Informe Técnico N° 002-2021-GR.CAJ-GSRCH/ULP-C.PAT, de fecha 04 de octubre del 2021, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Responsable de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable de la Gerencia Sub Regional Chota, así como su posterior disposición;

De conformidad a la normatividad legal vigente, Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GR.CAJ/G. R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Baja Física y Contable de **TREINTA Y SEIS (36)** Bienes Patrimoniales ubicados en el Almacén de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Chota, por la **Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa**, - **Acto de Disposición (Destrucción)**, cuyo valor actualizado al 30 de setiembre del 2021, asciende a: Valor Inicial **S/ 3,077.50**, Depreciación Acumulada de **S/ 997.78** y un valor Neto de **S/. 2,079.72**, y cuyas características y valores individuales se encuentran contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Logística y Patrimonio - Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Chota y la Unidad de Contabilidad, viabilicen lo dispuesto en el Artículo precedente, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados de baja con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logística - Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Administración, así como a las dependencias correspondientes de la Gerencia Sub Regional Chota, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la Resolución y la Relación de los Bienes Patrimoniales contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Chota, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 116-2021-GR.CAJ/CHO - Fecha 13 de octubre del 2021

BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA PROPUESTOS PARA BAJA POR LA CAUSAL DE "MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA"

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CAJAMARCA-CHOTA
N° IDENTIFICACIÓN : 000776
UBICACIÓN DE LOS BIENES : ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL GSRCH

N°	CODIGO DE MARGESI	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA ASIG.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMUL. 30-09-21	VALOR NETO 30-09-21	CUENTA CONT.	ESTADO
'01	46436500008	MIRA TOPOGRAFICA	23/12/1986	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	1503020905	MALOGRADO
'02	672208530003	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	6/11/1986	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	1503020502	MALOGRADO
'03	742229930001	GUILLOTINA	2/04/2004	SIN MARCA	S/M	S/S	347.50	0.00	347.50	91050301	MALOGRADO
'04	742243310010	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	1/03/1986	OLIMPIA	S/M	M8-5737962	1.00	0.00	1.00	91050301	MALOGRADO
'05	742245990002	MAQUINA ASPIRALADORA	16/10/2013	ESPIRAMAQ	S/M	S/S	330.00	261.25	68.75	1503020101	MALOGRADO
'06	746481870042	SILLA FIJA DE METAL	4/10/1996	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'07	746481870050	SILLA FIJA DE METAL	27/06/1988	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'08	746481870128	SILLA FIJA DE METAL	19/12/2017	SIN MARCA	S/M	S/S	240.00	90.00	150.00	1503020102	MALOGRADO
'09	746481870131	SILLA FIJA DE METAL	19/12/2017	SIN MARCA	S/M	S/S	240.00	90.00	150.00	1503020102	MALOGRADO
'10	746489330011	SILLON GIRATORIO DE METAL	15/03/2006	SIN MARCA	PRESIDENTE	S/S	370.00	369.00	1.00	1503020102	MALOGRADO
'11	746488310002	SILLON GIRATORIO OTROS	31/12/2017	SIN MARCA	S/M	S/S	500.00	187.53	312.47	1503020102	MALOGRADO
'12	46436500009	MIRA TOPOGRAFICA	31/12/1986	SIN MARCA	S/M	3A13821	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'13	676473450006	TRIPODE DE MADERA	23/12/1986	KERN	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'14	676473450007	TRIPODE DE MADERA	23/12/1986	WILD	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'15	746403890004	ARCHIVADOR DE METAL	1/01/1991	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'16	746403890010	ARCHIVADOR DE METAL	1/01/1991	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'17	746405920008	ARMARIO DE MADERA	1/01/1991	SIN MARCA	S/M	S/S	10.00	0.00	10.00	91050303	MALOGRADO
'18	746406600002	ARMARIO DE METAL	1/01/1992	SIN MARCA	S/M	BRCS7B4GDP	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'19	746437790006	ESCRITORIO DE METAL	9/09/1986	SIN MARCA	S/M	BRCS7B4GDP	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'20	746437790020	ESCRITORIO DE METAL	6/07/1987	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'21	746437790030	ESCRITORIO DE METAL	7/06/1987	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'22	746437790038	ESCRITORIO DE METAL	7/06/1987	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'23	746451360002	MESA DE METAL PARA DIBUJO	6/03/1987	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'24	746451360003	MESA DE METAL PARA DIBUJO	3/06/1987	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'25	746481190008	SILLA FIJA DE MADERA	17/02/1995	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO
'26	746481870008	SILLA FIJA DE METAL	1/01/1991	SIN MARCA	S/M	S/S	1.00	0.00	1.00	91050303	MALOGRADO



